



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 2067 J

"Por la cual se revoca la Resolución No. 2881 del 03 de agosto de 2018"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que en virtud de la competencia antes descrita, mediante la Resolución No. 2881 del 03 de agosto de 2018, se asignan funciones temporales de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Normal Superior Montes de María, del Municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar, al educador GABRIEL EDUARDO MEDINA VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.931.711, quien ejerce el cargo de Docente de Aula en el mismo establecimiento educativo, hasta que se provea el cargo directivo mediante encargo, en periodo de prueba o de manera definitiva.

Que inconforme con esta decisión, mediante escrito con fecha de recibido el 07 de septiembre de 2018 (EXT-BOL-18-026649) el docente GABRIEL EDUARDO MEDINA VERGARA manifiesta su oposición a esta decisión en los términos que se resumen a continuación:

"...le manifiesto mis sinceros agradecimientos por tenerme en cuenta en su decisión de asignarme funciones de Coordinador en esta prestigiosa institución, pero en las condiciones que usted plantea esta doble función de docente de aula y coordinador sin remuneración no estoy dispuesto a aceptarlas ya que esta doble labor sería degradante para mi salud..."

Que al no estar el docente en la obligación funcional de cumplir con la asignación laboral de que se trata, en la medida en que ésta rebasa el marco funcional de las que válidamente puedan imponerse como derivación propia de su cargo conforme a lo establecido en el primer inciso del artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", el cual aplica en ausencia de norma específica que trata el tema en la carrera docente), jurídicamente nada se opone a que él pueda desistir del ejercicio de tales funciones asignadas

Que en mérito de lo anterior se procederá a dejar sin efecto la Resolución No. 2881 del 03 de agosto de 2018, por la cual se asignan funciones temporales de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Normal Superior Montes de María, del Municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar, al educador GABRIEL EDUARDO MEDINA

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Revocar la Resolución No. 2881 del 03 de agosto de 2018, por la cual se asignan funciones temporales de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Normal Superior Montes de María, del Municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar, al educador GABRIEL EDUARDO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.931.711.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

12 2 MAY 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.: Delanís Salas Villegas
Vobo: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Redacción: Ariel Castilla Alcalá

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo